PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO 77

Exp. N° 0302-084-2023.-

DECRETO N° 2818 -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR 2025

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Jujeña de Oftalmología", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 116-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 75/75vta.), procede dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la **"ASOCIACION CIVIL JUJEÑA DE OFTALMOLOGIA"**, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos que, como Escritura Pública N° 184/2024 del Registro Notarial N° 92 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 64 a 74vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Escaneado con CamScanner